



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 1 de enero de 2015.

Número 1

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/26/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al periodo de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

CÓDIGO de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/26/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al periodo de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/26/2014, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL PERÍODO DE EXCLUSIÓN DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, VI y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los juzgados de Distrito, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos de los artículos 41 y 42 fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de nueve de julio de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo General 21/2014 del propio Pleno, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de agosto de dos mil catorce.

En dicho acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determinó que el nuevo órgano jurisdiccional iniciara funciones el uno de septiembre de dos mil catorce, asimismo, se acordó un periodo de exclusión del turno de nuevos asuntos que comprendió del uno al treinta de septiembre de dos mil catorce. Lo anterior, con el objetivo de nivelar las cargas de trabajo entre los juzgados de Distrito de mérito;

CUARTO. El punto CUARTO del referido Acuerdo General 21/2014, facultó a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada o prorrogar el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

QUINTO. Del análisis de los resultados estadísticos proporcionados por los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado Tamaulipas, con residencia en Matamoros, respecto de los diferentes tipos de asuntos ingresados en el mencionado período en que fueron excluido de turno los Juzgados Primero y Segundo de la especialidad y sede de referencia, se considera necesario otorgar un nuevo periodo de exclusión para nivelar las cargas de trabajo entre los referidos órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos, en días y horas hábiles, a los Juzgados Primero y Segundo de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

SEGUNDO. El periodo de exclusión del turno para los juzgados de Distrito antes citados, comprenderá del uno al treinta y uno de enero de dos mil quince; por lo tanto, todos los asuntos nuevos que se presenten dentro del referido periodo, en la mencionada oficina de correspondencia común que les presta servicio, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros; por lo que, durante ese periodo no tendrán aplicación las reglas de relación de asuntos fijadas por el Acuerdo General 14/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como la designación, supervisión y responsabilidades de los servidores públicos que las integran.

Durante el lapso de exclusión de turno no se modifica el calendario de guardias de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, regulado en el punto SEXTO del Acuerdo General 21/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Transcurrido el plazo señalado del periodo de exclusión de turno a que se refiere en punto anterior, los asuntos nuevos se distribuirán entre todos los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos y al citado Acuerdo General 14/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO. Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos ordenado en el presente acuerdo. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

QUINTO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno a que se refiere el presente acuerdo y dentro de los tres días hábiles siguientes, los titulares de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener el desglose de los ingresos de conformidad con los siguientes rubros:

- Tipo de asunto
- Tipo de delito
- Número de tomos del expediente y fojas útiles de cada uno.

SEXTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal resolverá las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, fijará avisos en lugar visible, con relación a la medida materia del presente acuerdo.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/26/2014, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al periodo de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el uno de diciembre de dos mil catorce, por los señores Consejeros: Presidente Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza y Rosa Elena González Tirado.- México, Distrito Federal, a uno de diciembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

En Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de mayo del 2014 se aprobó el Código de Ética para el Servidor Público del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto dar a conocer a los integrantes del Ayuntamiento, a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, (con la finalidad de fortalecer) fortaleciendo las dependencias y organismos descentralizados municipales.

Artículo 2.- Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los integrantes del Ayuntamiento, los servidores públicos de las dependencias y organismos descentralizados municipales, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos.

Toda persona que forme parte del Ayuntamiento, de la administración pública municipal o tenga la calidad de servidor público, deberá conocer y asumir el compromiso del debido cumplimiento de este Código. Para ello es necesario su conocimiento y reflexión, pues así propicia el acercamiento a la bondad y del surgimiento y fortalecimiento que sustentan el compromiso.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

I. Administración Pública Municipal.- A las dependencias y organismos descentralizados, dependientes de la Administración Municipal.

II. Código.- Código de Ética de los Integrantes del Ayuntamiento y de los Servidores Públicos del Municipio de Victoria.

III. Función Pública.- Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos descentralizados, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.

IV. Servidor Público.- Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos. Este término incluye a todos los funcionarios de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada y a los integrantes del Ayuntamiento.

V. Principio.- Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal.

VI. Valor.- Todo lo que lleva a la persona a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.

VII. Conducta.- Normas de comportamiento en el servidor público.

VIII. Contraloría.- Contraloría Municipal.

IX. Consejo.- Consejo de Ética Municipal.

X. Integrantes del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores en funciones.

TÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS DE LA ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO HONESTIDAD

Artículo 4.- La honestidad de todos los servidores públicos para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones y contribuye al prestigio del municipio de Victoria.

Artículo 5.- El servidor público debe actuar con la máxima rectitud sin buscar, por ningún motivo, beneficios adicionales a los que por derecho le corresponden, ni a obtener ventajas indebidas con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión.

Artículo 6.- Independientemente del horario laboral, el comportamiento de todos los destinatarios de este Código, deberá ser correcto, intachable, digno y moral en todos los aspectos de su vida, entendiéndose que el cargo se asume a todas horas y todos los días, y la sociedad confiará en las autoridades municipales si está convencida de su actuación permanente en este sentido.

Artículo 7.- El comportamiento esperado consiste en no aprovecharse en forma ilegítima, irregular o incorrecta del trabajo de los demás servidores públicos.

Artículo 8.- Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la credibilidad y a la confianza por parte de la sociedad.

CAPÍTULO SEGUNDO ESPIRITU DE SERVICIO

Artículo 9.- El servidor público siempre desempeña con actitud positiva y esmero sus funciones.

Artículo 10.- El buen trato a las personas que recurren a los servidores públicos se desarrolla día con día y se construye sobre la base de la amabilidad y la cordialidad.

Artículo 11.- El servidor público sabe que sus problemas no deben ser los problemas de los demás e impide que sus situaciones personales afecten el trato adecuado a los ciudadanos y a sus compañeros.

Artículo 12.- La administración municipal es un todo que no depende de una sola persona sino de la colaboración y trabajo conjunto de todos los servidores públicos, por lo que el trabajo en equipo debe desempeñarse en armonía y respeto.

Artículo 13.- Los servidores públicos deben ser solidarios y mostrar empatía con las causas de los demás.

CAPÍTULO TERCERO RESPONSABILIDAD

Artículo 14.- El servidor público obra con la consciencia de responder de la mejor manera a las ocupaciones que le competen y acepta las consecuencias, positivas o negativas, de sus actos u omisiones.

Artículo 15.- El servidor público ejerce una relación de armonía con el medio ambiente y asume las obligaciones de cuidado que tiene con el entorno y los elementos que son puestos a su disposición.

CAPÍTULO CUARTO EFICIENCIA

Artículo 16.- Las tareas, actividades y acciones requieren ejecutarse con prontitud, agilidad y cuidado.

Artículo 17.- El buen funcionamiento de las instituciones municipales conlleva a llevar las tareas con una adecuada proporción entre el tiempo que toma realizarlas y la calidad del resultado.

Artículo 18.- Las funciones diarias deben arrojar los mejores resultados en el menor tiempo posible, con el menor uso de recursos.

CAPÍTULO QUINTO TOLERANCIA

Artículo 19.- El servidor público exterioriza su consideración hacia los demás mediante el respeto de sus ideas, creencias y prácticas aunque sean diferentes a las propias.

Artículo 20.- La libre manifestación de las ideas es un valor fundamental para corregir el rumbo de la administración, por lo que no serán motivo de ataque o desvalorización por parte de los servidores públicos.

Artículo 21.- Las explicaciones y aclaraciones que sean pedidas, se otorgarán en la medida en que sean procedentes y no supongan la vulneración del marco normativo aplicable.

Artículo 22.- Los ciudadanos tenemos diferentes ideas políticas, religiosas, culturales y sociales. También diferimos en grados de preparación académica, en capacidades físicas y carácter personal, por lo que es obligación del funcionario municipal tener siempre paciencia y dedicar el tiempo necesario para comprender y atender satisfactoriamente a todos por igual.

CAPÍTULO SEXTO EQUIDAD

Artículo 23.- En el trato y servicio a las personas, el servidor público no distingue en razón del sexo, edad, raza, apariencia física, religión, preferencia política, nivel socioeconómico o discapacidad.

Artículo 24.- La participación igualitaria de hombres y mujeres en el ejercicio de las funciones inherentes a cada área es una prioridad dentro del orden municipal.

Artículo 25.- El servidor público delinea y proyecta los programas sin distinciones de ningún tipo pero focaliza la atención en razón de la urgencia y la necesidad.

CAPÍTULO SÉPTIMO LEGALIDAD

Artículo 26.- El servidor público deberá someterse en todo momento, en el desempeño de sus funciones a la observancia irrestricta de las leyes y las normas que nos rigen, por lo que no goza de posición de privilegio sino de demostrar con hechos el respeto a los valores de la ley y a los derechos de los ciudadanos.

Artículo 27.- El servidor público desarrolla las funciones inherentes al cargo con observancia a la veracidad, puntualidad, fidelidad y rectitud.

Artículo 28.- El servidor público debe abstenerse de intervenir en aquellos asuntos que impliquen un riesgo a su observancia de las leyes.

Artículo 29.- El servidor público da muestra que no recibe influencias indebidas, de ningún otro poder público o privado, para favorecer, en el ejercicio de sus funciones, a determinadas personas.

CAPÍTULO OCTAVO TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 30.- El fortalecimiento de la confianza en las instituciones se reafirma cuando se garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información que reviste el carácter de pública.

Artículo 31.- El servidor público del Municipio debe propiciar la revisión ciudadana de su actuación dentro del marco jurídico aplicable y contar con todos los elementos rectores para recurrir a ellos con prontitud ante cualquier solicitud de información.

Artículo 32.- El servidor público del Municipio debe facilitar la labor de los órganos de transparencia y rendición de cuentas, internos y externos, y mantener actualizada y disponible la información generada con motivo de sus tareas.

Artículo 33.- El servidor público, en el ejercicio de su función, debe ser claro, concreto, abierto y veraz.

Artículo 34.- El servidor público ofrecerá información útil, pertinente, comprensible y fiable, respetando en su entrega, la información confidencial, la información sensible y los datos personales de las partes y de terceros.

Artículo 35.- El servidor público debe comportarse, en relación con los medios de comunicación, de manera respetuosa, equitativa y prudente, y cuidar especialmente de que no resulten afectados los intereses de la ciudadanía.

CAPÍTULO NOVENO LEALTAD INSTITUCIONAL

Artículo 36.- El servidor público es parte fundamental del Municipio, por ello asume sus valores como propios y reconoce que son el camino a la excelencia institucional e individual.

Artículo 37.- El buen funcionamiento de la administración municipal depende de cada uno de sus servidores públicos y éstos, además de cumplir con sus obligaciones específicas, participan y se involucran adicionalmente en toda acción que reporta una mejora o beneficio colectivo.

Artículo 38.- El buen servidor público es aquel que está dispuesto a promover y colaborar en todo lo que signifique un mejor funcionamiento de la administración.

Artículo 39.- El servidor público debe promover una actitud de confianza y respeto hacia la autoridad municipal, y a defender los programas y acciones emprendidas, a señalar sus deficiencias y participar en su corrección.

CAPÍTULO DÉCIMO LIDERAZGO

Artículo 40.- El servidor público debe tomar la iniciativa para emprender acciones que generen beneficios a la colectividad.

Artículo 41.- El servidor público actúa con creatividad para mejorar los resultados de la gestión pública.

Artículo 42.- El servidor público se exige ser mejor cada día y fomenta y propicia la preparación de los demás.

Artículo 43.- El servidor público asume la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan, procurando actuar con proactividad.

TÍTULO TERCERO DEL CONSEJO DE ÉTICA MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 44.- Se crea el Consejo de Ética Municipal como un cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código, con facultades para evaluar la observancia a este ordenamiento y formular recomendaciones para su aplicación debida.

Artículo 45.- El Consejo estará conformado de la siguiente manera:

- a) El Presidente Municipal y/o el representante que él designe;
- b) Un representante de cada partido político representado en el Cabildo, designado entre cada fracción política;
- c) El Secretario General del Sindicato acreditado en el Ayuntamiento de Victoria y/o representante, designado entre ellos mismos;
- d) El Secretario del Ayuntamiento;
- e) Un Secretario Técnico;
- f) Un Secretario Técnico Adjunto.

Los integrantes señalados en los incisos e) y f) serán designados por la Comisión de entre el Secretario Particular o quien haga sus veces y el titular del área de Recursos Humanos del municipio.

Artículo 46.- El Consejo sesionará por lo menos una vez al año, convocando el Secretario Técnico con anticipación de cuando menos tres días hábiles, previa instrucción del Presidente Municipal.

Cuando existan casos urgentes o de atención extraordinaria, el Secretario Técnico podrá convocar con anticipación de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la sesión extraordinaria.

**TÍTULO CUARTO
DE LA PRESEA “GUADALUPE VICTORIA, AL MÉRITO EN EL SERVICIO PÚBLICO”
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 47.- La presea “*Guadalupe Victoria, al Mérito en el Servicio Público*” se entregará anualmente, en el mes de junio, al servidor público municipal que se haya distinguido en el ejercicio de su cargo y que en su desempeño haya ceñido su comportamiento a los principios éticos señalados en este Código.

Artículo 48.- Tendrán la facultad de hacer propuesta para el otorgamiento de la presea “*Guadalupe Victoria, al Mérito en el Servicio Público*” los servidores públicos municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 49.- En el inmueble que acuerde el Ayuntamiento, se realizará la entrega de la presea “*Guadalupe Victoria, al Mérito en el Servicio Público*” a los servidores públicos que se hayan destacado en el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, según los valores y conductas, que se consideren importantes y característicos de las actividades que realiza el área al que se encuentre adscrito el servidor público destacado.

Artículo 50.- La convocatoria correspondiente deberá ser emitida, a más tardar, durante el mes de enero del año que corresponda.

Artículo 51.- La presea consistirá en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas al Escudo de Victoria en medio de la inscripción: Tamaulipas y el año de su otorgamiento en el anverso; y la efigie de Don Guadalupe Victoria, en medio de la inscripción: H. Ayuntamiento de Victoria, en su reverso.

Artículo 52.- La presea se otorgará por acuerdo del Cabildo, previo dictamen en el que se señalarán los méritos del galardonado e implicará también el otorgamiento del diploma correspondiente, que será suscrito por el Presidente Municipal.

Artículo 53.- Se llevará por el Cronista Municipal un libro autorizado para el registro de las personas condecoradas, hecho que se difundirá además en la página Web del Municipio de Victoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en medios electrónicos de difusión pública.

SEGUNDO.- Dentro del mes siguiente a su publicación se deberá organizar una ceremonia que sea de amplio conocimiento para la sociedad, en la que se destaquen los aspectos fundamentales del Código y todos los servidores del Municipio directamente o a través de quienes los representen rindan protesta de cumplir con él.

TERCERO.- El Consejo de Ética Municipal contará con ciento veinte días naturales para elaborar su normatividad interna correspondiente, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del presente Código.

CUARTO.- La convocatoria para otorgar la presea “*Guadalupe Victoria, al Mérito en el Servicio Público*” correspondiente al año 2014 podrá publicarse en un mes distinto a enero, y podrá otorgarse en un mes distinto al de junio como única ocasión, a fin de que exista la anticipación suficiente para que los interesados presenten sus propuestas.

ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS.- LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 1 de enero de 2015.

Número 1

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6490.- Expediente Número 01405/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6605.- Expediente Número 178/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial.	8
EDICTO 6491.- Expediente Número 1090/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1.- Expediente Número 00968/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6492.- Expediente Número 01183/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2.- Expediente Número 00977/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 6493.- Expediente Número 01459/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3.- Expediente Número 00929/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6494.- Expediente Número 01703/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4.- Expediente Número 948/2014, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	9
EDICTO 6495.- Expediente Número 1566/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5.- Expediente Número 993/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6511.- Expediente Número 126/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6.- Expediente Número 01457/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6512.- Expediente Número 00063/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 7.- Expediente Número 01268/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6513.- Expediente Número 130/2014, relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 8.- Expediente Número 1719/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6514.- Expediente Número 00489/2014, relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 9.- Expediente Número 01149/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6577.- Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 10.- Expediente Número 01158/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6599.- Expediente Número 779/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 11.- Expediente Familiar Número 00138/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6600.- Expediente Número 00972/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 12.- Expediente Número 1557/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6601.- Expediente Número 01159/2013, relativo a los medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 13.- Expediente Número 01543/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 6602.- Expediente Número 330/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 14.- Expediente Número 01505/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 6603.- Expediente Número 00762/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	7	EDICTO 15.- Expediente Número 1655/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 6604.- Expediente Número 184/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial	8	EDICTO 16.- Expediente Número 1677/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
		EDICTO 17.- Expediente Número 00227/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 18.- Expediente Número 01131/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 19.- Expediente Número 01173/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 20.- Expediente Número 01312/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 21.- Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 22.- Expediente Número 01217/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 23.- Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	13
EDICTO 24.- Expediente Número 00239/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13

COPIA

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha once de Noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEFANA SOSA CASTELÁN, denunciado por los C.C. YMELDA, CANDELARIA, FRANCISCO, ROBERTO Y RODOLFO de apellidos VÁZQUEZ SOSA; ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

6490.- Diciembre 23 y Enero 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1090/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL COLLADO PIZAÑA.

Por lo que convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico matutino de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (doce horas) para que tenga verificativo la junta de herederos la cual se llevará a cabo el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los interesados y el ministerio público, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 07 de octubre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6491.- Diciembre 23 y Enero 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de POLA CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, denunciado por SOCORRO GARCÍA CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6492.- Diciembre 23 y Enero 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO KOVACEVICH SUAREZ, bajo el Número 01459/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

6493.- Diciembre 23 y Enero 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01703/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA OCHOA TREVIÑO, denunciado por los CC. DELIA MAGALI LÓPEZ OCHOA, LUZ DEL CARMEN LÓPEZ OCHOA Y ACACIA ALEJANDRINA LÓPEZ OCHOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6494.- Diciembre 23 y Enero 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de noviembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1566/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL FLORES SAN CLAUDIO, denunciado por FRANCISCO MANUEL, SERGIO, GUADALUPE SONIA Y JULIO EDUARDO de apellidos FLORES MORALES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6495.- Diciembre 23 y Enero 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 126/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano JESÚS ANGEL GÓMEZ DE LA GARZA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado a un lado de la carretera Libramiento Reynosa Nuevo Laredo, en ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 28-43-73 Has (veintiocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1147.24 metros lineales y colinda con propiedad, de Karina Elodia, Jesús Angel y Joice Gómez Tamez; AL SUR: en 1159.79 metros lineales y colinda con Venicio Cavazos Vela; AL ORIENTE: en 95.35 metros lineales y colinda con Venicio Cavazos Vela; y AL PONIENTE: en 514.35 metros lineales y colinda con Homero González González.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6511.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) Veintitrés de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente Número 00063/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MA. HILDA PUGA REYES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Ejido Brownsville de esta ciudad, con una superficie de 2,490.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 50.00 metros lineales con José Angel Cano y Yolanda Cano, AL SUR en 49.80 metros lineales con calle Olivo; AL ESTE en 50.00 metros lineales con calle Miguel Hidalgo, y AL OESTE en 49.60 metros lineales con Gilberto Báez, controlado con la Clave Catastral 39-01-11-002-036; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal; Seguridad Pública y en la Oficina Fiscal del Estado, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6512.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 130/2014, relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano ERNESTO GARZA SÁENZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en el Poblado El Azúcar, del municipio de Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 193-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 200.80, 48.36, 61.85, 50.25, 57.89, 385.95 Y 216.13 metros con el Canal General Guillermo Rodhe y en 132.55 metros con Propiedad de Juan Sáenz Garza; AL SUR: con vértices AL ESTE: con 744.73, 371.00 y 2016.03 metros con propiedad de Lorenzo y Santana Ramírez, y, AL OESTE: con 2,569.23 metros con el Poblado El Azúcar.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6513.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 03 de noviembre de 2014

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 00489/2014, promovidas por el C. LEONEL SOLÍS RODRÍGUEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta Un terreno de agricultura, con superficie de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas, cero áreas cero centiáreas), que se ubica en Brecha 120 Kilómetro 32 de la cuadrícula del municipio de Río Bravo, Tamaulipas y el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1,000.00 metros con Rogelio Carrizales; AL SUR en 1,000.00 metros con Inés Palomares; AL ORIENTE en 200.00 metros con Esiquio Caballero y AL PONIENTE en 200.00 metros con la Familia González, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6514.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 982/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por CARLOS VÁZQUEZ OROZCO en contra de Daniel Ortiz Orduña en su carácter de apoderado legal de la C. BEATRIZ ORDUÑA CASTRO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Inmueble identificado lote número 25 manzana 15 ubicado entre las calles Panuco, Juárez y Paseo Bellavista de la colonia Campbell del municipio de Tampico Tamaulipas y de la casa mixta de dos pisos en el edificada con superficie de 378.37 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con calle Panuco, AL SUR 17.25 metros con Paseo Bellavista, AL ESTE 25.00 metros con calle B. Juárez, AL OESTE 25.30 metros con propiedad particular inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28063 Legajo 567 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1963, actualmente Finca 32934.- Valor comercial \$2000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles. convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a

las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saga a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6577.- Diciembre 25 y Enero 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2014.

C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Par auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 779/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARTIN DURAN PÉREZ, en contra de la C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses convinieren, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6599.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DORIAS ALEXANDER JOSEPHS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ARELI NOEMÍ MORALES CHACÓN en contra de DORIAS ALEXANDER JOSEPHS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base en la causal prevista en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado, B).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente Juicio.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a DORIAS ALEXANDER JOSEPHS, por

medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 03 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primera de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6600.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA Y SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01159/2013, relativo a los medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSÉ CRESPO CRUZ en contra de C. MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- Con fundamento en la frac. I del art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito se notifique a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que se declaren bajo protesta de decir verdad si es cierto que son socios del Fraccionamiento Residencial La Paz a que se refiere, el documento privado que exhibo en copia simple y que me fue entregado por TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ para demostrar que les compro el lote (2) de la manzana (I) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital.- Exhibo dicha documental y a ella me referiré nuevamente en el Capítulo de Hechos.- En consecuencia, que deben declarar sobre todo lo relativo a dicha calidad de socios, como: si designaron representante común con facultades amplias para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, en su caso, quien es dicho representante y si acordaron vender a cualquier interesado los lotes que forman parte de dicho fraccionamiento según escritura y piano que exhibo y a lo que me referiré en el Capítulo de Hechos de estas diligencias.- Por tanto, ruego les señale fecha y hora para que rindan su declaración al tenor del pliego de posiciones que exhibo en sobre cerrado.

2.- Con fundamento en la Frac. III del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito notifique a PORFIRIO SALDAÑA. HERNANOEI, JESÚS GONZÁLEZ DE

LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que exhiban toda la documentación que demuestre lo siguiente: que sean socios del fraccionamiento residencial La Paz, que dicho fraccionamiento fuera autorizado, que hayan designado un tesorero o administrador para llevar el control de las ventas y administración de dicho Fraccionamiento.- En su caso, que informen quien, es.- Por tanto, solicito que los prevenga que deben cumplir en el término que les fije y que de no cumplir se usaran en su contra los medios de apremio y que su desobediencia de la orden judicial relativa, pueden constituir la comisión de algún delito.- En consecuencia, ruego que les otorgue tiempo razonable para que cumplan y una prórroga si lo pidieren.

3.- Con fundamento en la Frac. VIII del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito notifíquese, a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que exhiban toda la documentación correspondiente que demuestre que ustedes como socios del Fraccionamiento Residencial La Paz le hubieran vendido a TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ el lote (2) de la manzana (L) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital y que informen el motivo por el cual no le expidieron el título definitivo de propiedad sobre dicho lote.- Por tanto, solicito que los prevenga que deben cumplir en el término que les fije y que de no cumplir se usaran en su contra los medios de premio y que su desobediencia de la orden judicial relativa, pueden constituir la comisión de algún delito.- En consecuencia, ruego que les otorgue tiempo razonable para que cumplan y una prórroga si lo pidieren.

4.- Con fundamento en la Frac. VII del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas y para los efectos del Art. 1134 del Código Civil de Tamaulipas, solicito notifique a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MEDIA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que compre a TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ el lote (2) de la manzana (L) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital y que en consecuencia, les solicito que me expidan el título de propiedad en pleno dominio respecto de dicho lote ubicado en dicho fraccionamiento.

5.- Se prevenga a dichas personas que si oponen a estas diligencias sin justa causa, se usaran en su contra los medios de apremio más eficientes y responderá por los daños y perjuicios que cause su oposición y quedaran sujetos a la responsabilidad criminal en que hubiese incurrido.- Nos fundamos en las fracciones V y VI del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6601.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, radico el Expediente Número 330/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cuya personalidad acredita y se le tiene por reconocida en los términos de la copia certificada del Instrumento Público que acompaña y con tal carácter se le tiene demandando Juicio Hipotecario, en contra de GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ, con el domicilio que señala y a quien se le reclama el pago de 135.0221 VSM vigente en el Distrito Federal, y que al día 31 treinta y uno de marzo del año 2014-dos mil catorce, asciende a la cantidad de \$276,202.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de octubre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6602.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por la C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ., en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente a la C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su ocurso que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión del inmueble en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio este último en calle Agua Dulce, número 601, local 8, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, y toda vez que desconoce el domicilio de la demanda C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, previo emplazarla por medio de edictos gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se

encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, a quienes reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00762/2014.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de Estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Allende, número 200, Zona Centro, entre Niños Héroes y Bolivia, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400.- Se tiene como su Asesor Jurídico en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Lic. Francisco Javier Ayala Leal, y por autorizados a los profesionistas a los profesionistas que menciona en el punto petitorio cuarto.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre; de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito, presentado por la actora C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del expediente número 00762/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, toda vez que la parte demandada DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO UNIDAD TAMPICO, TAMAULIPAS, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término legal concedido, en razón de lo anterior se le declara la rebeldía de

los demandados teniéndoles por admitidos salvo prueba en contrario los hechos de la demanda que dejaron de contestar; Asimismo y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67, 68, 105, 108, 265, 266, 462, 463 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6603.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS NAKAZONO JIMÉNEZ

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 184/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por Ing. José Luis Vázquez Costilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "JARDÍN DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.", en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de diciembre del año en curso, por el ahora Juez Lic. Rubén Galván Cruz el presente edicto y en el cual se le requiere las siguientes prestaciones:

Primero: Para que en un término de (20) veinte días informe a mi mandante Jardín de los Ángeles, S de R.L. de C.V., si es de su intención adquirir a use perpetuo la cripta identificada como Sección SMA, Fila 05, Posición 055, que se ubica en el cementerio Jardín de los Ángeles, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Segundo- Que en caso de omisión de su parte, respecto de lo anterior, se procederá por tratarse de cripta de uno temporal, conforme a la Ley para la Prestación de Servicio Público de Panteones del Estado de Tamaulipas, al traslado de restos de la referida cripta que constituye el osorio común del propio Panteón Jardín de los Ángeles, quedando debida y sanitariamente conservados en su caso individualidad y a su disposición en todo momento, previo tramites sanitarios.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps. 04 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6604.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MA. DE LOS ÁNGELES LABASTIDA BASURTO
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 178/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por Ing. José Luis Vázquez Costilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "JARDÍN DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.", en contra de Usted, ordenándose en fecha seis de octubre del año en curso, el presente Edicto y en el cual se le requiere las siguientes prestaciones:

Primero: Para que en un término de (20) veinte días informe a mi mandante Jardín de los Ángeles, S de R.L. de C.V., si es de su intención adquirir a use perpetuo la cripta identificada como Sección SM, Fila 11, Posición 001, que se ubica en el cementerio Jardín de los Ángeles, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Segundo: Que en caso de omisión de su parte, respecto de lo anterior, se procederá por tratarse de cripta de uno temporal, conforme a la Ley para la Prestación de Servicio Público de Panteones del Estado de Tamaulipas, al traslado de restos de la referida cripta que constituye el osorio común del propio Panteón Jardín de los Ángeles, quedando debida y sanitariamente conservados en su caso individualidad y a su disposición en todo momento, previo tramites sanitarios,

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps. 09 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6605.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de noviembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00968/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO REYES RAMOS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1.- Enero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de noviembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00977/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GABRIELA FLORES MÉNDEZ DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2.- Enero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00929/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA RAMOS JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3.- Enero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 948/2014, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JUAN MANUEL RODRÍGUEZ LARA, promovido por YENTAMY KUESS DE LA PEÑA VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4.- Enero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 993/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALONZO SALINAS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5.- Enero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA denunciado por ANA MARÍA GUTIÉRREZ DÁVILA, ANA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, CARLOS ROBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JESÚS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, MA. ISABEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, y MARTHA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 01457/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a, la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Es dado el presente a los (08) ocho días del mes de diciembre de (2014) dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de diciembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01268/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LORETO HERNÁNDEZ PÉREZ, ELENA MORALES GONZÁLEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1719/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOHAMED ALI HAMSCHO FERRARI Y MARÍA ANA IBARRA RUÍZ, denunciado por el C. NAIF JOSÉ HAMSCHO IBARRA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 diciembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FUENTES GARCÍA, denunciado por HUMBERTO AGUAYO FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02/12/2014 03:44:18 p.m.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del C. NICOLÁS SÁNCHEZ CABRERA, promovido por los CC. MARTHA NATALIA SALDAÑA MARES, ADOLFO SÁNCHEZ SALDAÑA, DORA ALICIA SÁNCHEZ SALDAÑA, JOSÉ RUBÉN SÁNCHEZ SALDAÑA, LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca, a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04/12/2014 11:55:50 a.m.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

10.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00138/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTURO GALICIA ANAYA, quien tuvo su último domicilio en calle Ocampo esquina con calle ocho, número 94, zona centro de esta Localidad, intestado que fuera denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA MALDONADO, NELDA ELIZABETH, NORA PATRICIA, JOSÉ ANTONIO, ARTURO y VALERIA, de apellidos GALICIA GARCÍA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión, a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas; a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

11.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1557/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANZA SERRATA MEDRANO, denunciado por la C. MICAELA MEDRANO SERRATA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 diciembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

12.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01543/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VELA LAYTON y ÁNGELA SÁNCHEZ CUELLAR, denunciado por CAROLINA VELA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

13.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01505/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ TORRES, denunciado por SYLVIA SOLEDAD SÁNCHEZ CAMPOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- Doy Fe.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

14.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1655/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS BAÑUELOS, denunciado por la C. FELIPA RODRÍGUEZ REYES; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

15.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1677/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CANO BAHENA y ADELA BENAVIDES GARCÍA, denunciado por el C. JUAN AMBROCIO CANO BENAVIDES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

16.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (01) uno de diciembre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAURA CASTILLO RENDÓN, denunciado por IRMA ALICIA VERASTEGUI CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los

hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

17.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS RAMÍREZ ROSALES y NATALIA BLANCO GONZÁLEZ, denunciado por GLORIA LUZ RAMÍREZ BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

18.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado la C. MAGALI ÁLVAREZ ESPINOZA, a bienes de ÁNGEL MARTIN MIRELES ROSALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

19.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01312/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

denunciado por el C. LORENZO CASTRO DÍAZ, a bienes de OLGA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

20.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE RAMÍREZ DE LA FUENTE, denunciado por ALMA ALFARO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

21.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de noviembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA MÉNDEZ VÁZQUEZ, JORGE ARTURO REYES MÉNDEZ, denunciado por JORGE REYES MOLINA, MARTHA ELENA REYES MÉNDEZ, YURI CONCEPCIÓN REYES MÉNDEZ, CLAUDIA GRIZET REYES MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 03 de diciembre de 2014.

La ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

22.- Enero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de noviembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00158/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de ROSA CERVANTES MARTÍNEZ y ERASTO GONZÁLEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en la manzana 3 (tres), condominio 3 (tres) vivienda 30 (treinta), actualmente andador Puerto Alvarado número 200, del conjunto habitacional Los Médanos, Fraccionamiento Puerto Alegre, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Área constituida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del condominio número dos de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 69933, Legajo 1399 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio del año 1998.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar, lugar a donde se ordena se gire oficio, a fin de que lleven a cabo la publicación del edicto que se expida, en el tablero de avisos de esa oficina.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán de computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para éste Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

23.- Enero 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00239/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y ésta a su vez como apoderada general para pleitos y cobranzas de "ABN AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su calidad de cesionaria de los derechos de la persona moral ahora apoderada y accionante, en contra del ciudadano ALEJANDRO BENITEZ PALOMARES ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Laguna Madre número 5912, del Fraccionamiento Ampliación Encinos, de esta ciudad, correspondiente al lote 3 de la manzana 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 metros con lote 23 de la manzana 26; AL SUR: 8.50 metros con calle Laguna Madre; AL ESTE: 22.00 metros con lote 4 de la manzana 2; y AL OESTE: 22.00 metros con lote 2 de la manzana 2; y con un valor de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS, DEL DÍA QUINCE DE ENERO EL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

24.- Enero 1 y 8.-1v2.